

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 25 DE ENERO DE 1984

Nº 19.982

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº 3 de 10 de enero de 1984, celebrado entre la Nación y Estructura y Herrería Olmedo Bósquez, S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto Nº 78 de 16 de diciembre de 1983, por el cual se autoriza a la Dirección de Aeronáutica Civil para que contrate directamente con la empresa Electronics Corporation of Israel Ltd.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO No. 3 PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA SANITARIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE AZUERO, PANAMA.

Entre el suscrito, a saber: CARLOS HOFFMAN, varón panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-11-345, en su condición de Ministro de Comercio e Industrias y en representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION por una parte y por otra CAMILO ANTONIO OLMEDO H. varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 145-1001 en su carácter de representante legal de la firma constructora ESTRUCTURA Y HERRERIA OLMEDO BOSQUEZ, S.A., Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 5062, de la Notaría 4a. del circuito de Panamá de fecha 8 de julio de 1980, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a ficha No. 054459, Rollo 003824, Imagen 0144, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del siguiente Contrato es llevar a cabo por parte del CONTRATISTA el suministro de toda la mano de obra, materiales, administración, transporte, equipo, colocación de materiales y todo lo que se requiera para llevar a

cabo la Construcción de la primera etapa del Sistema Sanitario del Parque Industrial de Azuero en estricto acuerdo con los siguientes documentos preparados con dicho propósito por LA NACION y los cuales pasan a formar parte del presente Contrato.

- a- Especificaciones Generales
- b- Especificaciones Técnicas
- c- Planos

Además forma parte integral de este Contrato la propuesta presentada por EL CONTRATISTA a LA NACION en el acto del Concurso de Precios P.I. No. 5 del 26 de agosto de 1983.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar la obra en totalidad y a entera satisfacción de LA NACION en un plazo no mayor de 150 días calendario. Este plazo regirá a partir de la orden de proceder otorgada por LA NACION.

EL CONTRATISTA se compromete, una vez terminada la obra, a publicar en los medios de comunicación escrita y durante tres (3) días consecutivos, que esta ha sido terminada.

TERCERA: CALIDAD DE TRABAJO

EL CONTRATISTA se compromete a utilizar materiales, herramientas y equipo de buena calidad, así como a emplear mano de obra experimentada en este tipo de trabajo.

CUARTA: En la ejecución del trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, ordenanzas provinciales y acuerdos municipales vigentes y a correr con todos los gastos que éstos establezcan, excluyendo el pago del im-

puesto municipal de construcción.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a emplear en las obras que ejecuta materiales y servicios de origen y procedencia nacional, salvo el material y equipo que no se produzcan en el país.

SEXTA: Los materiales y equipo que se usen en la obra, que no se produzcan o no se puedan obtener en el país, quedarán exentos del pago de impuestos de introducción. Las listas y cantidades de materiales que deban importarse, para este trabajo, deberán llevar la aprobación del arquitecto representante del Ministerio de Comercio e Industrias antes de proceder a hacer los pedidos respectivos, los cuales deberán ser hechos dentro del lapso señalado para cumplir con el presente Contrato.

SEPTIMA: PAGOS

1.- LA NACION pagará a EL CONTRATISTA la suma de B/94,581.00 (noventa y cuatro mil quinientos ochenta y un balboas con 00/100) proveniente de la cuenta No. 04-79-0045-0 Programa URB- Parque Industriales del Ministerio de Comercio e Industrias en el Banco Nacional de Panamá, y que fuera cotizada por EL CONTRATISTA, de acuerdo a la Propuesta Económica presentada en el Concurso de precios P.I. No. 5 del 26 de agosto de 1981. Estos pagos se efectuarán de la siguiente manera:

a)- 20% del valor de la obra al entregar a EL CONTRATISTA la orden de proceder, previa presentación del Bono de Pago Anticipado.

b)- Los otros pagos se harán mensualmente, previa presentación de cuenta y dentro del tiempo estipulado en las condiciones generales; el noventa por cien-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LAIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Asistentes al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

NUMERO SUELTO: B.0.25

Todo pago adelantado

to (90%) del valor del trabajo terminado hasta el último día del mes anterior, como haya sido facturado por el CONTRATISTA y aprobado por el MICI, menos el agregado de los pagos previos.

c)- Treinta (30) días después de la terminación del trabajo completo, pagará el saldo adeudado bajo el CONTRATO, siempre y cuando la fianza de cumplimiento satisfactoria esté válida y se haya cumplido con lo que se establece en los artículos 9 y 12 de las Condiciones Generales.

2.- Para la aprobación de las cuentas que den lugar los trabajos, el CONTRATISTA deberá probar a satisfacción de LA NACION que está pagando puntualmente las cuotas de Seguro Social, Pre-avisos y cualquier otra prestación social a favor de sus obreros.

3.- El valor del presente Contrato queda sujeto a modificaciones en proporción directa al aumento o disminución del costo producido por variaciones sustanciales e imprevisibles en los precios de los insumos principales, que aumenten o disminuyan notablemente la ganancia del CONTRATISTA. Tales modificaciones serán realizadas según lo establece la Ley No. 9 del 22 de diciembre de 1976.

4.- EL CONTRATISTA efectuará pagos correspondientes a B/150,00 (Ciento cincuenta Balboas con 00/100) como sanción por cada día calendario de atraso contada a partir de la conclusión

del plazo de cumplimiento a que se refiere la cláusula segunda del presente Contrato.

OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y DE PAGO.

Al momento de firmar el presente Contrato, EL CONTRATISTA presentará las garantías de cumplimiento y de pago, a través de un bono de Cumplimiento que se mantendrá durante el período de construcción y hasta los 3 años siguientes a la aceptación final de la obra; este Bono deberá cubrir B/47,290,50 (Cuarenta y siete mil doscientos noventa con 50/100) o sea el 50% del valor del Contrato, un Bono de Garantía de Pago de mano de obra y el suministro de materiales durante la construcción y hasta los seis (6) meses siguientes a la entrega de la obra; este Bono deberá cubrir B/ 47,290,50 (Cuarenta y siete mil doscientos noventa con 50/100) o sea el 50% del valor del Contrato, un Bono de Pago Anticipado que cubre B/ 18,916,20 (Dieciocho mil novecientos dieciséis Balboas con 20/100 o sea el 100% el primer pago.

NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.

Será causales para que se declare administrativamente la resolución del contrato las siguientes:

- 1a. La formación del concurso de acreedores al CONTRATISTA.
- 2a. El incumplimiento del Contrato;
- 3a. La disolución del Contratista;
- 4a. El mutuo consentimiento; y

5a. El abandono o negligencia comprobada del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

DECIMA: ANEXO.

Es parte de este Contrato el anexo No. 1, donde se desglosan las cantidades y precios unitarios para todo tipo de trabajo.

EL CONTRATISTA adhiere Timbres Fiscales en el original del Contrato por un valor de 94.60 (Noventa y cuatro con 60/100) y un Timbre de Soldado de la Independencia.

Este Contrato ha sido firmado en la Ciudad de Panamá, a los -- días del mes de --- de mil novecientos ochenta y tres.

EL CONTRATISTA
CAMILO ANTONIO OLMEDO R.
Estructura y Herrería Olmedo Bósquez, S.A.

CARLOS A. HOFFMAN
Ministro de Comercio e Industrias.
REFRENDADO:
FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO EJECUTIVO NACIONAL-MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, PANAMA 10 de enero DE 1984.

APROBADO
RICARDO DE LA ESPRIELLA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
CARLOS A. HOFFMAN
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
RESUELTO No. 78. PANAMA, 16 DE DICIEMBRE DE 1983.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Aeronáutica Civil, como consecuencia de haber asumido la responsabilidad del control de Tránsito aéreo en la "Región de información de Vuelo (FIR) Panamá", necesita con urgencia reemplazar todas las radios ayudas y radares, los sistemas de meteorología y otros sistemas de comunicaciones en los aeropuertos nacionales.

Que la Dirección de Aeronáutica Civil, siguiendo instrucciones del Excelentísimo señor Presidente de la República presentó a la Comisión Financiera Nacional una propuesta de la empresa Compañía Electrónica Corporation of Israel Ltd. respecto a la fabricación de menciones de Balboas.

Que es evidente la necesidad de la Dirección de Aeronáutica Civil para contratar con la empresa ELECTRO-

NICS CORPORATION OF ISRAEL LTD. la fabricación, instalación y financiamiento del equipo de radio, radares, sistemas de meteorología para los aeropuertos nacionales.

Que mediante la Resolución No. 169-A del 25 de octubre de 1983, se exceptúa del requisito de Licitación Pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la compra de equipos para los sistemas de ayuda a la Aeronavegación, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/3,500,000.00).

Que de acuerdo con el Artículo 58, ordinal 5 y Artículo 59 y 60, todos del Código Fiscal vigente dicha contratación se verificará previo concurso de precios.

Que la Ley No. 43 del 29 de octubre de 1980, permite contratar directamente, al Ministro de Hacienda y Tesoro, cuando hubiere urgencia evidente que no se permita conceder el tiempo necesario para el Concurso o Solicitud de Precios.

Por lo tanto,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la Dirección de Aeronáutica Civil para que contrate directamente con la empresa ELECTRONICS CORPORATION OF ISRAEL LTD. la fabricación, instalación y financiamiento del equipo de radio y radares, sistemas de meteorología para los aeropuertos nacionales, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/3,500,000.00).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 58, 59 y 60 del Código Fiscal.

Este Resuelto empezará a regir a partir del 19 de dic. de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GABRIEL CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro

AZAZEL PURCAIT
Director General
Proveeduría y Gastos

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISOS DE REMATE

ALBERTO RODRIGUEZ, secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, en funciones de Alguacil Ejecutor:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO UNION, S.A. contra QUIN NORMAN DE PANAMA, S.A., LEONIDAS QUINTERO e HILDA DE QUINTERO se ha señalado el día 23 de febrero de 1984, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados que a continuación se describen:

TALADRO PETERSON 40 - No. de máquina 3687, evaluado en B/4,000.00
RECTIFICADORA DE VALVULA Serie 907, Marca TOBIL AR, M2G-Co. avaluada en B/1,000.00.

MAQUINA DE PRUEBA DE PRESION Ironite, No.3000-82068, evaluada en B/300.00.

MAQUINA HIDROSTATICA - Ironite No.79000-1025- Evaluada en B/200.00 de Prueba.

PULIDORA DE CABEZOTE MARCA PETERSON-Modelo AV-604-Serie 6292 Evaluada en 4,000.00.

HORNO ELECTRICO PETERSON, Modelo HO-800, Serie 7337, Avaluada en B/300.00.

RECTIFICADORA DE NIGUEÑALES, Marca SCHOU, Modelo 400, con dos ruedas, avaluada en B/5000.00.

RECTIFICADORA DE EJE DE LEVA, Marca BERCO, Tipo RAC, 2130, No. 208-B Avaluada en B/15,000.00

MANDRINADORA DE CILINDRO, SCHOU, Modelo 200- Serie 69, avaluada en B/2,000.00.

DAGNOMASTER (PROBAR PRESION DE ACEITE) MARCA FURNAS, F-197 97, avaluada en B/1,000.00.

PRESA HIDRAULICA, MARCA DAKD, MODELO 50H- avaluada en B/1,000.00.

RECTIFICADORA DE PLANOS, MODELO 870-T, Serie No.1030, Marca Cedar, Rapids, Ingenierings Co. evaluada en B/2,000.00

TECLE (LEVANTADOR DE MOTOR) avaluado en B/400.00

RECTIFICADORA DE BANCADA, MARCA SCHOU, Serie 51, Modelo 2, 600, valorada en B/4,000.00

MAQUINA DE SUSPENSION MAGNETICA, valorada en B/2,000.00.

LAVADORES DE MOTORES MARCA PETERSON, MODELO P-96, Serie 64 73 evaluada en B/5,000.00

REACONDICIONADOR DE TOBERAS, DE INYECTOR, MARCA LESLIE HARTRIDGE, Serie N BL- modelc 5381, evaluada en B/1,000.00.

ANALIZADOR DE INYECTORES O DE AGUJAS DE INYECTORES, MARCA SPARTRIDGE, HH03, Valorada en B/500.00.

ANALIZADOR DE INYECTORES MARCA HARTRIDGE, valorada en B/300.00

ANALIZADOR DE BOMBAS DE INYECCION MARCA HARTRIDGE, Serie 721-107-9-2-1, modelo H H 001, evaluada en B/2,000.00.

BANCO DE PRUEBA DE BOMBA INYECTOR, MARCA HARTRIDGE, Serie 115045 valorada en B/3,000.00.

MEDIDOR DE HUMO, SMOKE EMETER, HR150, valorada en 1,000.00.

ANALIZADOR DE BOMBA DE ACEITE MARCA HARTRIDGE, avaluada en B/200.00.

INYECTIONMATIC ONE MARCA HARTRIDGE, Serie HH034-Valorada en B/1,000.00,

MICROSCOPIO PARA AGUJAS MARCA HARTRIDGE, No.HH101, valorada en B/300.00.

APARATO DE MONTES BOMBA DE INYECCION MARCA HARTRIDGE, valorada en B.50.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/89,102.50 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate señalada mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Tercero del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de un nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy dieciocho (18) de enero de 1984. El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

ALBERTO RODRIGUEZ
(L025841).

Única Publicación.

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA S.A. contra ANSELMO ORTEGA, se ha señalado el día catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, (1984), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la siguiente finca: Finca No.71,873 inscrita al folio 406, tomo 1753 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, la cual consiste en lote de terreno marcado con el No.35192 del Sector de Nuevo Veranillo de la Urbanización San Miguelito situado en el distrito Especial de San Miguelito, provincia de Panamá, LINDEROS: NORTE, limita con vereda; SUR con Calle T-1; ESTE vereda y OESTE, Lote 35193. MEDIDAS: NORTE mide 15 metros con 54 centímetros; SUR mide 12 metros; ESTE, 20 metros y OESTE 18 metros con 99 centímetros. SUPERFICIE: 264 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/389.49. GRAVAMENES VIGENTES a) Rescripciones de Ley.- b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de EMMA, S.A. por la suma de B/10,000.00.- c) Carlos Sirch Castellón, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por auto de 24 de enero de 1983, con motivo del Juicio Ordinario propuesto por EMMA, S.A. contra ANSELMO ORTEGA decreta embargo sobre esta finca hasta la cuantía de la suma de B/7,282.40. Finca propiedad del demandado el señor ANSELMO ORTEGA.

Servirá de base para la subasta la suma de B/7,882.40 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal veinte por ciento (20%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.
EDGAR UGARTE J.
(L025833)
Única Publicación.

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE, Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto, por BUSINESS CORPORATION, S.A. contra MANUEL HERNADEZ DE LOS ANGELES, se ha señalado el día (17) diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de las siguientes Fincas:

FINCA No. 27,767, inscrita al tomo 669; al folio No. 394 de la Sección de propiedad de la Provincia de Panamá de propiedad de la Sociedad denominada PRIVATE UNION CORPORATION, S.A., la cual tiene un valor Registrado de B/115,500.00-----

Que consiste en globo de terreno con mejoras en él construídas denominado Hacienda Río Cascadas, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia del mismo nombre,---- LINDEROS: Norte Río Indio y Cascadas; Sur: Terrenos de Bolívar Vallarino, División de Aguas Cerro Las tres Cruces, terreno de Teresa Castro de Duarez y terrenos de Arcelio Pérez; Este: terreno de Juan Euribades Jiménez, Cerro Herio y Terrenos de Clelia Ventre; y Oeste, el Río Cacao, terrenos Caimitillo Chagres, de la Compañía de Hierros de Chagres, S.A. -- MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 844 hectáreas con 14-50 metros cuadrados,-- GRAVAMENES: Restricciones de Ley,-- Dada en

primera hipoteca y Anticresis ésta finca junto con otras a favor de BUSINESS CORPORATION, S.A. por la suma de B/95,000.00-- Cedido el crédito de la Primera Hipoteca a favor de Girod por la suma de B/351,991.67-- Cedido el crédito hipotecario a que se refiere la primera hipoteca a favor Business Corporation, por la suma de B/351,991.67-- FINCA No. 31,855: inscrita al tomo 777; al folio No. 446 de la Sección de propiedad de la provincia de Panamá de propiedad de PRIVATE UNION CORPORATION, S.A. que tiene un valor registrado de B/9,500.00--

Que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca denominada Río Indio y Aguas Claras, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá,-- LINDEROS: Norte, colinda con propiedad de Ana Macías de Jiménez, o sea el resto libre de su finca No. 31,821; Sur, colinda con propiedad de Augusto Strunz de Díaz y de Temístocles Díaz; este: colinda con resto de la Finca 31,821 de Ana Macías de Jiménez; y por el Oeste, colinda con propiedad de Temístocles Díaz. -- SUPERFICIE: 195 hectáreas 181 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados,-- GRAVAMENES: en Primera Hipoteca y Anticresis ésta finca junto con otra a favor del Banco Exterior, S.A. por la suma de B/296,750.00-- Dada en segunda Hipoteca,-- ésta finca junto con otra a favor del BUSINESS CORPORATION, S.A. por la suma de B/95,000.00-- Cedido el Crédito Hipotecario de la Primera Hipoteca a favor de Girod, por la suma de B/351,991.67-- Cedido el crédito hipotecario a que se refiere el asiento tres (Segunda Hipoteca) a favor de Business Corporation, por suma de B/351,991.67. -- Servirá de Base para la subasta la suma de B/523,290.33 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para Habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el Bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar Público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy -18- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO

L 304138
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 193

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de SAMMY SAIED NÚÑEZ, Interpuesto en este Tribunal, por Sandra Hugues de Saied, mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO-- Panamá veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. VISTOS:

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de SAMMY SAIED NÚÑEZ, desde el día 20 de diciembre de 1982, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros SANDRA HUGHES DE SAIED en su calidad de conyuge supérstite y su hijo SAMMY SAIED HUGHES y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídase el Edicto Emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese

El Juez

(Fdo) Homero Cajar P.

(Fdo) Secretario

Ricardo Lezcano C.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá 28 de septiembre de 1983

El Juez

(Fdo)

Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo)

Ricardo Lezcano C.

Secretario

L- 024905

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intesta-

da de la finada VIDA LOUISSIE BERAİM RUSSELL DE MANAHAN, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada VIDA LOUISSIE BERAİM RUSSELL DE MANAHAN, desde el día 22 de noviembre de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicio de terceros, la señora BARBARA ALICIA MANAHAN RUSSELL, en su condición de hija,

ORDENA

PRIMERO: Que comparezca a estar en el juicio a derecho, las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. HOMERO CAJAR P. LA SECRETARIA, (FDO) XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis (16) de mayo de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión Intestada lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
Licdo. HOMERO CAJAR P.
La Secretaria,
XIOMARA BULGIN

(L025420)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2319

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público,

HACER SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ARCHIBALD BANCROFT O'MALLEY, propuesto en este Tribunal por LLOYD BANCROFT O'MALLEY GARDNER, mediante apoderado judicial

se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS:

el que suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ARCHIBALD BANCROFT O'MALLEY, desde el día 12 de abril de 1983, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo LLOYD BANCROFT O'MALLEY GARDNER. Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expidanse el edicto correspondiente.

Cópiese y notifiquese.

(Fdo.) El Juez, Licdo. Homero Cajar P. (Fdo.) El Secretario Ricardo E. Lezcano C.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 21 de diciembre de 1983.

(L025699)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por creer tener derecho susceptibles de ser afectados con la declaración de matrimonio de Hecho de JOSEPHINE THORNHILL y TREVER HEWITT TAYLOR YOUNG (q.e. p.d.) presentada ante este Juzgado, para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

La solicitud de Matrimonio de Hecho fue basada en los siguientes hechos:

PRIMERO: Mi mandante JOSEPHINE THORNHILL, mayor de 59 años de edad y el señor TREVER HEWITT TAYLOR YOUNG, hoy difunto, mantuvieron relaciones maritales de MARIDO y MUJER PUBLICAMENTE, primero en la ciudad de Colón entre calles 10 y 11,

de donde se trasladaron a la Barriada Arco Iris (antes Zona del Canal) donde han vivido juntos los últimos (5) años hasta el fallecimiento del marido HEWITT (fo. de septiembre de 1983) es decir, desde septiembre de 1963 hasta el fo. de septiembre de 1983 en circunstancias de singularidad y estabilidad ininterrumpidamente. Total 20 años.

SEGUNDO: Durante los largos veinte (20) años de VIDA EN COMUN de mi mandante THORNHILL y su marido HEWITT, el marido todos sus actos presentó y trató ante todos sus amistades a la señora JOSEPHINE THORNHILL, como la MUJER DE SU CASA, con quien él convivió. Así fue ella reconocida y tratada por todos los conocidos de su marido, dispensándole éste siempre el trato amable y respetuoso de un MARIUO CORRECTO A SU MUJER DE CASA.

TERCERO: El marido TREVER HEWITT TAYLOR YOUNG falleció el fo. de septiembre de 1983, sin HABERSE CASADO con la mujer con quien había llevado vida marital por veine (20) largos años Sra. JOSEPHINE THORNHILL.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy quince (15) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de DIEZ (10) días de conformidad con lo normado, por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 40. de la Ley 58 de 1956.

LA JUEZ
(Fdo) Licda. Judith Aguilar Cardozo
El Secretario
(Fdo)
Juan C. Maldonado

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Secretario

L- 333688
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO: DOSCIENTOS UNO (201)

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

JAIME MOJICA JIMENEZ y HERMAN MOJICA JIMENEZ, en su propio nombre y en su carácter de representante legal de la Sociedad IMPORTADORA RALLY, S.A., cuyo paradero actual se les desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tri-

bunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto el BANCO DE IBERGAMERICA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado, se le designará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número doscientos uno en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

La Juez,

(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO

El Secretario,

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

(L025729)

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO: DOSCIENTOS (200)

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

JOSE GERTRUDIS PINILLA DE HOYOS, en su propio nombre y en representación de las sociedades ACUMULADORES PANAMENOS, S.A. y LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto el BANCO DE IBEROAMERICA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes señalado, se le designará un defensor de ausente con el cual se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número doscientos en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

La Juez,

(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO

El Secretario,

GUILLERMO MORON A.

(L025727)

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

EMPLAZA A:

GILBERTO CASTILLO VEGA, cuyo paradero actual seignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio ORDINARIO (SEC.) que en su contra ha instaurado CIA, INTERNATIONAL DE SEGUROS S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy 28 de diciembre de 1983, copias del mismo se entregan a la parte actora para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V.

(Fdo.) Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-025797

(Unica publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A, DELFINA E. QUINTANA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado para que represente a su hijo HECTOR QUINTANA en el Juicio de adopción instaurado por JOSE VALEN- CIA y DAMIANA AGUILAR MARTINEZ M.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador ad-litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría, hoy catorce (14) de Octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil

(fdo) Licdo. Emiliano R. Pérez S.
El Secretario Interino,

(fdo) Víctor René García Gálvez

(L025023)

Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13,792 de 27 de diciembre de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 061786, Rollo 12404, Imagen 0133, el 10 de enero de 1984, ha sido disuelta la sociedad "IVY HOLDINGS INC".

Licda. Jurgén Mossack

L 025446

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14.634 del 23 de diciembre de 1983, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, Registrada el 6 de enero de 1984, a la ficha 069-361 Rollo 12390 Imagen 0119, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LASIDI FINANCE, S.A."

L- 025352

Unica publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14550 de 21 de diciembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de diciembre de 1983, a la Ficha 065512, Rollo 12351, Imagen 0022, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "DEEP SEA SHIPPING, INC."

(L025013)

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 16/12 83 -- 59.

CERTIFICA

Que la Sociedad KEPLER ASSOCIATES, INC. se encuentra registrada en la Ficha: 034029, Rollos: 001732, Imagen 0154 desde el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que la Sociedad se constituyó mediante Escritura Pública 1575 de 12 de diciembre de 1978, de la Notaría Primera.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 135 59 de 30 de noviembre de 1983, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 12216, Imagen 0125, Sección de Micropelículas (mercantil) de 9 de diciembre de 1983.

Panamá, dieciséis de diciembre de

mil novecientos ochenta y tres a las 3:30 p.m. Fecha y hora de expedición. Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L024384)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A CARLOS HUGO PEÑA CALLAU, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARILYN COWES DE PEÑA.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Panamá, 4 de enero de 1984.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA RAMO CIVIL

El Secretario,
EDGAR UGARTE J.

(L025772)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS
No. 282

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

EVELYN OVEIDA SOLIS HERRERA o EVELIS ONEIDA SOLIS HERRERA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo NARCISO ARTURO BARRIOS o NARCISO ARTURO BARRIOS.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término señalado,

se le nombrará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número doscientos ochenta y dos en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida y legal publicación.

La Juez,

Elitza de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario

L-025543
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -3-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ZOSIMO CORREA PONCE, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

AUTO NUMERO -28-

Panamá, once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de ZOSIMO CORREA PONCE desde el día 5 de diciembre de 1982, fecha de su defunción; que es la heredera sin perjuicios de terceros OLGA MARIA MUÑOZ DE CORREA, en su condición de cónyuge superstite del causante. Y, ordena que comparezcan a estar presente en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno
(fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de enero de 1984

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno.
(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-024963
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO OCHENTA Y SIETE (87)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó SABINA CONCEPCION DE GRACIA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive, es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983). VISTOS:

Por lo antes expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal, la sucesión intestada de Sabina Concepción De Gracia, desde el día nueve (9) de enero de mil novecientos treinta y nueve (1939) fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora Casimira Flores Concepción de Vega; ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés en él; Que se publiquen los edictos emplazatorios a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 23 de abril de 1969.

Téngase al Director Provincial de Ingresos de la provincia de Veraguas, como parte para la liquidación del impuesto herencial en su oportunidad. Notifíquese, Cúmplase. El Juez (Fdo) LICDO. FEDERICO L. PONCE. El Secretario, (Fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copia del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(FDO) LICDO. FEDERICO L. PONCE
El Secretario
(FDO) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L-512038
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora CARLOTA CERUD CASTREJON o CARLOTA CERUD DE CAMERO (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora CARLOTA CERRUD CASTREJON, o CARLOTA CERRUD DE CAMERO (q.e.p.d.) desde el día 2 de noviembre de 1983, día que falleció.

SEGUNDO: Que son sus únicos y universales herederos de conformidad el testamento abierto, su hijo CARLOS VICENTE CERRUD y sus nietas MELVA DEL CARMEN CERRUD y ELVIRA DEL CARMEN CERRUD.

TERCERO: Que es albacea testamentaria de los bienes de la Sucesión CARLOS VICENTE CERRUD, a quien se releva de la obligación de prestar fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término legal establecido en el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la Firma Forense "SOLIS ENDARA Y DELGADO, como apoderado especiales de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese,

EL JUEZ

(Fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.

Por tanto, para la publicación de este edicto, copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL JUEZ,

(Fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo) EDGAR UGARTE J.

EL SECRETARIO

L-025348

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto al Público;

EMPLAZA:

A los presuntos herederos de María Pabla Rodríguez o Petra Pabla Rodríguez, de quienes se desconoce sus paraderos, para que en el término de diez (10) días, comparezcan ante este Tribunal, contados estos a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos, por sí o por medio de apoderado en el Juicio Ordinario de Matrimonio de Hecho que en su contra ha interpuesto ADOLFO MARTINEZ.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado, se

les nombrará un Curador Ad-Litem a la Sucesión con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de enero de 1984

EL JUEZ

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE

EL SECRETARIO

L-025269

(única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al Apoderado General de CORPORACION DEL CARIBE, S.A. o CARIBBEAN CORPORATION, INC, señor JULIO DARIO MIGUEL COELLO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el señor RAFAEL C. SOLANO.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de enero de 1984, por el término de diez (10) días, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ

LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA

XIOMARA BULGEN

L-025343

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO (DOS) 2

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A FERNANDO ROBLES ARANDA, DORA ROBLES DE FINIGAN, TEODOLINDA ROBLES DE SOLIS, ANTONIO ROBLES ARANDA, PAULA ROBLES VILLEGAS, LEBBIA ISABEL ROBLES, LASTENIA ROBLES DE SALAZAR, MARIA DE LA CRUZ ROBLES, REBECA TASSON, ROGELIO ROBLES GARCIA, ELIDA ROBLES DE OCAÑA, LEONOR ELVIRA ROBLES, BLANCA ENEIDA ROBLES, IDA ENIEDA ROBLES, AURA ROBLES DE TAYLOR, MARCOS ROBLES HERNANDEZ, SANTIAGO ROBLES

EDITORIA RENOVACION S.A

BLES MEDINA, OLGA MARIA ROBLES MEDINA Y MARCOS ANTONIO ROBLES DE GRACIA, de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en sus contra ha interpuesto el señor SERGIO ROBLES ARANDA, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de Abril de 1969; con la advertencia que si no se presentan dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.-

El Juez,

(fdo.) LICDO. FEDERICO I. PONCE,

El Secretario

(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

(L512087)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA:

A la ejecutada, CONSTRUCTORA VISTA MAR, S. A., representada legalmente por VICTOR RICH BERRIOS ALDERSON, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesta en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

CASILDA DE PARRILLA

JUEZ EJECUTOR

EL SECRETARIO